



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
SECRETARIA

Nº 12/2023

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D<sup>a</sup> PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **20 de marzo de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**27.- BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE BARRIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O EVENTOS DE FIESTAS DE BARRIO DURANTE 2023.**

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para asociaciones de barrio, para el desarrollo de actividades o eventos durante 2023, cuyo objeto es dar apoyo económico a las Asociaciones de Barrio de Daimiel para favorecer el desarrollo de su objeto social en beneficio de los daimieleños, en base a las líneas estratégicas recogidas en el Plan Estratégico del Ayuntamiento de Daimiel.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Daimiel aprobó un Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023/2025, publicado en el B.O.P. n.º 51 de 14 de marzo de 2023, con el objeto de regular la concesión de subvenciones durante dicho periodo.

Visto el informe de Intervención de Fondos, del que resulta la existencia de consignación presupuestaria en la partida correspondiente 338/48969 del presupuesto municipal de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 2019/258, de 19 de junio, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Barrio para el desarrollo de actividades o eventos durante 2023”.

**SEGUNDO:** Dar traslado a los departamentos de intervención y tesorería.”

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
SECRETARIA

Nº 12/2023

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
ALCALDE